



IUTIRLA

Instituto Universitario de Tecnología Industrial
Rodolfo Loero Arismendi

CARTA CONVENIO

ANTES DE FORMALIZAR SU INSCRIPCIÓN LEA DETENIDAMENTE CADA UNO DE LOS ASPECTOS DE ESTE CONVENIO YA QUE SU FIRMA ES LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LOS MISMOS.

Entre el Instituto Universitario de Tecnología Industrial "Rodolfo Loero Arismendi" y el(la)

Br. _____

C.I. _____ se suscribe el siguiente convenio.

1. El bachiller abajo firmante se compromete a mantener una conducta ajustada a la moral y a las buenas costumbres y acatar los aspectos disciplinarios del Reglamento Interno del Instituto. Deberá conservar y salvaguardar los bienes del Instituto así como todo aquello que forme parte de las instalaciones del mismo y mantener una actitud de respeto y sana convivencia, tanto con sus compañeros, personal docente y administrativo así como todas las personas que formen parte de la comunidad educativa. Asimismo, deberá mantener la moral y buenas costumbres en el entorno geográfico donde se encuentre ubicada la sede.
2. El estudiante que formalice su inscripción en el semestre queda obligado a cubrir el costo total del mismo, debido a que el compromiso del alumno con el instituto no termina por el hecho que éste decida o se vea obligado a abandonar sus estudios, pues ha reservado un cupo que no ha podido ser asignado a otro alumno aspirante. Queda entendido que el mencionado costo no será reintegrado y mucho menos abonado para semestres posteriores por las causas antes expuestas, ya que administración no devuelve el dinero cancelado por concepto de aranceles (inscripción, mensualidades, constancias, etc.), bajo ningún concepto y sin excepción alguna.
3. Las cuotas deberán ser canceladas en las fechas previstas. El atraso en el pago de las mismas conllevará al cobro de un arancel extraordinario.
4. El alumno cursante que no se reinscribió en el semestre en los plazos fijados, tendrá un período de gracia establecido por la Dirección, en el cual podrá formalizar su inscripción previa cancelación de un arancel extraordinario por inscripción tardía.
5. Todo pago o cancelación de cualquier tipo de arancel bien sea por preinscripción, inscripción, mensualidad, constancias, cursos de verano, trámites de grado, curso de extensión, entre otros, deberá realizarse estrictamente a través de depósitos en efectivo en las cuentas bancarias del instituto. Solamente se considera realizado el pago una vez efectuado el canje de la planilla de depósito bancario por el recibo de ingreso correspondiente validado por la institución.

Queda entendido que ningún funcionario del IUTIRLA podrá recibir dinero en efectivo para la tramitación de cualquier tipo de arancel.

6. Las calificaciones que serán consideradas como definitivas y válidas serán solamente las que aparecen en las Planillas de Actas de Notas originales firmadas por el profesor respectivo, por lo tanto cualquier discrepancia que sea observada por el estudiante en su récord de notas, deberá notificarlo de inmediato al Coordinador de Control de Estudios y Evaluación, para su debida corrección. En caso contrario, al ser detectada la irregularidad dicha nota será invalidada, así como las asignaturas de las cuales la misma sea prelación. Asimismo, la certificación de notas, también será objeto de auditoría académica y su validez dependerá de los resultados obtenidos.
7. El estudiante que por cualquier motivo tenga que abandonar el semestre deberá comunicarlo oportunamente por escrito ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación. En caso de no hacerlo, quedará como alumno inscripto, con los consecuentes inconvenientes.
8. El estudiante que cometiera faltas imputables al Artículo 1º de éste convenio, será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta, hasta con la separación definitiva del Instituto.
9. La institución se reserva el derecho de realizar cambios de horario o turno de acuerdo con la circunstancias del cada caso.
10. La institución se reserva el derecho de mudar la sede dentro de su misma área geográfica.
11. La institución se reserva el derecho de abrir o no un semestre en particular en cualquier carrera, según el número de alumnos inscritos. El Instituto en caso no abrir el semestre o la sección, se compromete a reembolsar el monto cancelado por el estudiante.
12. El estudiante tiene derecho de solicitar ante las autoridades respectivas el cambio de sede. El Instituto otorgará dicho cambio, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Control de Estudios y Evaluación.

Se hacen dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En _____ a los _____ días del mes de _____ de 2____

Por el Instituto

Firma del Bachiller _____

CI _____